

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas. Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez informándole lo siguiente:

- Mediante auto No. 134 del 27 de mayo de 2022 se decretó el embargo de los bienes y/o remanentes que le llegaren a quedar a la demandada DIANA PATRICIA SOTO TAPIAS, en el siguiente proceso:

CLASE: EJECUTIVO

JUZGADO: SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA.

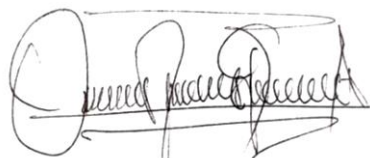
DEMANDANTE: NELSON CAMPUZANO LOAIZA

DEMANDADO: DIANA PATRICIA SOTO TAPIAS

RADICADO: 2022-00010

- A través del oficio No. 93 del 01 de junio hogaño se le comunicó al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, lo dispuesto en el auto No. 134 del 27 de mayo de 2022.
- El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina allegó oficio requiriendo a este Despacho para que indicara en que proceso se debía aplicar el embargo de remanentes peticionado por el ejecutante, teniendo en cuenta que en dicha dependencia judicial existen dos demandas acumuladas al proceso ejecutivo radicado bajo el No. 17653408900220220001000, y que, según lo informado corresponden a una acción real y a un quirografario.
- En virtud de lo anterior, se requirió a la parte demandante para qué informara en cual de los dos procesos debía surtir efectos la medida.
- La parte ejecutante allegó memorial el día 04 de este mes y año, indicando que la medida de embargo de remanentes debía surtir efectos en el proceso hipotecario que se adelanta en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, en contra de Diana Patricia Soto Tapias.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, ocho (08) de agosto dos mil veintiuños (2022)

Auto: No.	197
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00056-00
Ejecutante:	JOSE OSCAR DUQUE ARIAS COMO ENDOSATARIO DE RUBIEL VALLEJO
Ejecutada:	DIANA PATRICIA SOTO TAPIAZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena que por la secretaria del Despacho se informe al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina Caldas, que la medida de embargo de los remanentes y/o bienes comunicada mediante oficio No. 93 del 01 de junio hogaño y decretada a través de auto No. 134 del 27 de mayo de 2022 deberá aplicarse en el **proceso ejecutivo y/o con garantía real** radicado bajo el No. 2022-00010, promovido por NELSON CAMPUZANO LOAIZA en contra de DIANA PATRICIA SOTO TAPIAS (Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

MARIA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 93

Fecha: 09 de agosto de 2022

Omar Mauricio García Aguirre
Secretario

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3cb8a588ae1c6b086d4a012ba1707e7490b3b39d54eede211712842d2dee3023

Documento generado en 08/08/2022 10:07:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>